

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 621.

De la ciudad de Soria se ha desertado el cabo 2.º de Carabineros de la 2.ª Comandancia Rafael Navarro hijo de Cristobal y de Maria Lopez natural de Luque, cuyas señas personales á continuacion se expresan. Los SS. Alcaldes Constitucionales de la provincia practicarán las diligencias mas eficaces para la busca y captura del desertor y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Gefe que haya en aquella poblacion. Córdoba 28 de Junio de 1843.

Señas.

Edad 23 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, color moreno, nariz regular, cerrado de barba, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Circular núm. 623.

Gobierno Politico de la Provincia de Córdoba.—El Excmo. Sr. General en Gefe del Ejército de operaciones de Andalucía en oficio de este día me dice lo siguiente.—Cor-

respondiendo á V. S. el cargo de Gefe político de la Provincia por no haber propietario que lo egerza, se encargará V. S. desde hoy mismo de dicho destino hasta que el Gobierno resuelva lo mas conveniente.—Lo que comunico á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que me he encargado en este día del desempeño del espresado destino. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 3 de Julio de 1843.—E. G. P. I., Asencio Rosique.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia.

Juzgado de primera instancia de Gaucín y su partido.

Circula núm. 545.

D. Victor Garcia Cembreros, Abogado de los Tribunales de la Nación Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber como en este mi Juzgado y por presencia de los infrascriptos actuarios que despachan la Escribania pública vacante de esta villa, se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de los autores de la muerte violenta inferida con arma de fuego el día 9 del corriente, á un hombre desconocido que se encontró en las vegas de Pacheco término de

la de Caseres de este partido, vestido en ropa blanca como es camisa, calzoncillos, medias de crea y lino, con botines de becerro ó baqueta viejos y un sombrero calañez chato; unicas señas que resultan de la sumaria. Y para que llegue á noticia de los parientes mas cercanos de dicho cadaver, se fija el presente en el Boletín oficial, para que se presenten á deducir la accion criminal que

por derecho les corresponda en ellas contra los autores y complicés de dicho crimen, pues por mi auto del dia de ayer á virtud de lo espuesto por el Promotor Fiscal del Juzgado asi lo tengo mandado. Dado en la villa de Gaucin á 24 de Mayo de 1843. —Cembreros.—Por mandado de su merced, Fernando Palacios.—Pedro Barroso.

Concluye el Estado de débitos clasificados, inserto en el Boletín núm. 77.

INCORRIBLES.

Cantidades en que consisten.	Ramos á que corresponden.	Corporaciones ó individuos deudores.
4912 2	Aguardiente del año de 1835.	Ayuntamiento de Palma
180	Subsidio industrial del de 1840.	D. Francisco Ferrer, Procurador.
400	Id. id. del de 1839.	D. Francisco Maria Contreras, Abogado.
200	Id. id. del de 1840.	El mismo.
120	Id. de id.	D. José Valero y Rolandan, Procurador.
100	Id. de id.	D. Antonio Ceballos, Abogado.
77	Id. del de 1835.	D. Antonio de Torres, Procurador.
77	Id. del de 1836.	El mismo.
45	Id. del de 1838.	El mismo.
100	Id. del de 1840.	El mismo.
400	Id. del de 1835.	D. Juan Maria Amorio, Abogado.
400	Id. del de 1836.	El mismo.
200	Id. del de 1838.	El mismo.
200	Id. del de 1839.	El mismo.
400	Id. del de 1840.	El mismo.
200	Id. del de 1835.	D. Manuel Amorio, Abogado.
200	Id. del de 1836.	El mismo.
100	Id. del de 1837.	El mismo.
100	Id. del de 1838.	El mismo.
100	Id. del de 1839.	El mismo.
200	Id. del de 1840.	El mismo.
5160 41	Acopio de sal del de 1834.	Ayuntamiento de Rute.
2379 30	Provinciales encabezadas de id.	Id. de id.
13015 31	Id. del de 1835.	Id. de id.
5175 1	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
6591	Provinciales encabezadas del de 1838.	Id. de Castro.
1964 13	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
2705 31	Frutos civiles del de 1837.	Id. de id.
3449	Subsidio de comercio del de 1838.	Id. de id.

19828	6	Estraordinaria de guerra de id.	Id. de id.
1788	6	Provinciales encabezas del de 1839.	Id. de id.
1884	13	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
2376	10	Frutos civiles del de 1838.	Id. de id.
2376	10	Id. del de 1839.	Id. de id.
8300		Acopio de sal del de 1819.	Ayuntamiento de Miragenil.
<u>75405</u>		22	

NOTA. Por cuenta de los débitos cobrables deberán admitirse cualesquiera pagos hechos con posterioridad á las fechas en que fueron pasados á esta Comision por la Contaduría de Provincia.

Cuyas resoluciones anuncia al público la misma con arreglo al artículo 5.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 24 de Octubre último. Córdoba 3 de Junio de 1843. —El Presidente, C. I. I., Juan Diaz Argüelles.—Diego de Gracia, Secretario.

Comision de liquidacion y clasificacion de débitos á favor de la Hacienda pública en esta Provincia.

Circular núm. 620.

Estado demostrativo de los débitos que esta Comision ha clasificado de incobrables en sesion de 19 del actual.

<i>Cantidades en que consisten.</i>	<i>Ramos á que corresponden.</i>	<i>Corporaciones ó individuos deudores.</i>
4268 13	Acopio de sal del año de 1824.	Ayuntamiento de Baena
9282 24	Id. del de 1825.	Id. de id.
4986 3	Id. del de 1826.	Id. de id.
3516 17	Id. del de 1827.	Id. de id.
23424 13	Contribucion estraordinaria de frutos civiles del de 1816,	Id. de id.
<u>45478</u>	2	

Cuyas resoluciones anuncia al público esta Comision con arreglo al artículo 5.º del Decreto de 24 de Octubre último. Córdoba 26 de Junio de 1843.—El Presidente, Jacinto Falguera.—El Secretario, Diego de Gracia.

Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.

D. Ventura Anton Sedano, Juez propietario de primera instancia de esta Ciudad de Lucena y pueblos de su partido, &c.

Por el presente cito llamo y em-

plazo á todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de la Capellania que en esta ciudad fundó D. Diego Hurtado Albarracin, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este se personen en mi Juzgado por sí ó por medio de apo-

derado, y por la Escribanía del infrascripto á deducir sus pretensiones, apercibidos que de no verificarlo, se procederá desde luego á declarar dicha propiedad en favor de D. Antonio Sanchez Oliva y otros consortes, que la han solicitado, conforme á lo dispuesto en la ley de diez y nueve de Agosto del año pasado de mil ochocientos cuarenta y tres. = Dado en la Ciudad de Lucena á veinte y cuatro de Mayo del año de mil ochocientos cuarenta y tres. = Ventura Anton Sedano. = Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro de Blancas y Palma.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Miguel Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que en Torrecampo fundó María Ruiz de Zamora, muger que fué de Pedro Martin Chico de aquella vecindad, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este mi Juzgado y Escribanía del infrascripto por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, á deducir el que juzguen asistirles: en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado por auto de este dia á instancia de Antonia Josefa Lozano, vecina de la ciudad de Montoro. Dado en Pozoblanco á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres. = Miguel Aparicio. = Por mandado de dicho Sr., Juan Villarreal Amor.

Gobierno Superior Político.

Circular núm. 625.

El Sr. Comandante general de esta pro-

vincia en 3 del actual me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. General en Gefe de este Ejército con la misma fecha me dice lo que copio.—Con esta fecha ha tenido á bien nombrar Camandante general de esta provincia al Brigadier D. Carlos Bayer Coronel del Regimiento de Infantería de Asturias núm. 31.—Lo que participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que desde luego haga entrega de la Comandancia general al mencionado Brigadier.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los Comandantes de armas de este distrito.»

Lo que he dispuesto asi se verifique á los propios fines. Córdoba 4 de Julio de 1843. —G. P. I. Asencio Rosique.

Dirección general de la Caja Nacional de Amortización.

Circular núm. 624.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino en su Decreto de 21 de Enero de 1841, los tenedores de rentas al 3 por 100 acudirán á percibir el importe del quinto cupon que vencerá el dia 30 del presente mes de Junio, desde el 1.º de Julio inmediato, en los dias y horas que señalará la Tesorería de esta Caja.

Madrid 16 de Junio de 1843.

D. Antonio José de Luque, Alcalde primero Constitucional de esta villa, y Presidente del Ayuntamiento de ella.

Esta corporacion que presido á instancia de Maria Dolores Menacho viuda de Andrés de Luque está instruyendo el oportuno expediente de indemnizacion de los bienes y efectos que á la invasion del rebelde Gomez en esta provincia, perdió el indicado su marido Andrés de Luque y su hijo Manuel, voluntarios Nacionales movilizados de esta dicha villa; lo que ha dispuesto este Ayuntamiento se haga notorio á el público por medio de edictos para la persona que quiera contradecir enunciada reclamacion lo haga en el término de quince dias contados desde el en que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia; á cuyo fin estará de manifiesto citado expediente en la Secretaría de esta corporacion, por espresado término para los que gusten instruirse de lo en el solicitado. Puente Genil y Mayo treinta y uno de mil ochocientos cuarenta y tres.—Antonio J. de Luque.—P. M. D. L. S. D. A. C. Antonio de Rivas y Zafra, Secretario.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ,

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Administración de Bienes Nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial núm. 58 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de hoy en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
Una huerta sitio de Vega baja, término de Baena, que perteneció á la fábrica de la parroquial de la misma, de 1 fanega un celemin y 2 cuartillos y además un pedazo de secano de 6 celemines con 35 olivos y 126 frutales.	12000	21100
Una haza de tierra calma con 4 olivos sitio de la Asomadilla, último ruedo de esta Capital, de la fábrica de S. Lorenzo de la misma, de una fanega 3 celemines de tierra.	2400	2600
Otra id. id. de id. de una 1 fanega 10 celemines de tierra con 15 olivos inferiores.	2400	2500
Un pedazo de tierra con 44 olivos sitio cañada de Lerma, término de Montilla, de la cofradía de S. Francisco Solano de la misma, de 7 celemines 3 cuartas partes de otro.	2040	2040
Un pedazo de terreno sitio Llano del Rio, en el espresado término de la cofradía de S. Roque de la misma, de 8 celemines y 3 cuartas partes de otro.	2012	2012
Una haza llamada de los Libros, término de esta Capital, perteneció á la Dignidad Episcopal, de 25 fanegas de tierra con algunos chaparros pequeños y porción de matas.	12000	13100
Una haza de tierra calma campo de la Verdad de esta Ciudad, pago de Mirallos, de 9 celemines.	5400	
Otra id. en el mismo pago ó sease el último ruedo de espresada Ciudad, de la fábrica de la parroquial de S. Nicolás de la Villa, de 7 fanegas 9 celemines y un cuartillo.	15725	15725

Una haza de tierra calma en el campo de la Verdad, pago de Miraflores, del Cabildo Catedral de 10 fanegas 3 celemines 3 cuartillos.

18586 8 18586 8

Otra id. id. en id. pago de Miraflores, término de esta Ciudad, de la cofradia de Animas de la parroquial de S. Nicolás de la Axerquia, de 2 fanegas 8 celemines 3 cuartillos.

2787 20 2787 20

Otra haza sitio de la Cruz de Hierro, de la fábrica de la parroquial de la Magdalena de esta Ciudad de 4 celemines un octavo de tierra.

916 16

Una haza sitio de los Palacios de la Galiana, último ruedo de esta Ciudad, perteneció á la Rectoria de Sta. Marina, de 2 fanegas 3 celemines de tierra con 74 olivos.

2590 4100

Una haza de tierra calma con 11 olivos en el mismo pago y término, que perteneció á la Rectoria de S. Miguel, de una fanega 9 celemines de tierra.

3000 3000

Otra id. id. sitio de la Vega de Sta. Lucia, término de Palma del Rio, que perteneció á los Beneficiados de la parroquial de la misma, compuesta de 38 fanegas 7 celemines de tierra.

14445 29 14445 29

Otra id. al mismo sitio término y procedencia, de 27 fanegas 6 celemines.

12375 12375

Otra id. id. en el mismo pago, término y procedencia, de 10 fanegas uno y medio celemin.

4781 4781

Otra id. id. de id. de la fábrica de la citada Villa de Palma, de 23 fanegas 5 celemines de tierra.

8254 8254

Otra haza de tierra en el mismo término y pago y de igual procedencia, de 21 fanega 2 y medio celemines.

7702 3 7702 3

Otra id. id. id de id. de 13 fanegas 4 y medio celemines de tierra.

6018 25 6018 25

Otra id. id. id. de id. de 114 fanegas 3 celemines.

31465 31465

Otra id. término de Palma, sitio de la Vega de Sta. Lucia, nombrada Carbonera, perteneció á los Beneficiados de espresada Villa, de 11 fanegas.

3950 3950

Las dos hazas que no han tenido licitadores, queda abierta la subasta por 15 dias segun está prevenido.

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 27 de Junio de 1843. P. H. Mariano de Barcia.

Administracion de Bienes Nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial núm. 59, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de hoy en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en		Se han rematado en	
	rs.	vn. y ms.	rs.	vn.
Una casa calle de la Muerte num. 12 de esta Ciudad, perteneció á las monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma.	8352		8500	
Otra id. num. 9 en la misma calle: de las monjas de la Concepcion de esta Ciudad.	6310		6510	

Otra id. num. 12 calle de los Moriscos de esta Ciudad, perteneció al convento de Sta. Maria de Gracia de la misma.	12210	12210
Otra num. 4 calle del Cristo de S. Rafael de esta Ciudad, perteneció al convento de Regina de la misma.	4100	4100
Otra num. 9 calle de los Frailes ó de S. Juan de Letran de esta Ciudad, perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma.	5000	5150
Otra num. 14 calle de los Alamos, de las monjas Dueñas de la misma.	7516	16000
Otra num. 14 calle Roelas de esta Ciudad, perteneció al convento de las Nieves de la misma.	3898	8000
Otra num. 5 calle de los Frailes de esta Ciudad, de la misma procedencia.	3050	3050
Una haza de tierra de monte con algunos olivos y chaparros en el alcor de la sierra término de esta Ciudad, de las monjas de Sta. Marta de la misma, de 7 fanegas 6 celemines.	4200	8000
Un tajon de tierra al sitio que llaman Tumbajarros, término de Aguilar, del convento de Carmelitas Descalzas de la misma, de 7 celemines.	2160	2160
Otro tajon en el mismo sitio término y procedencia, de 3 celemines de tierra.	450	450
Una suerte de tierra término de Lucena, que correspondió al convento de Sto. Domingo de la misma, de once aranzadas de tierra con 152 estacas de olivo.	2200	2400
Otra haza de monte y olivar situada en la sierra término de Córdoba, de las monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma, de 2 fanegas 8 celemines con 60 pies de olivo 11 chaparros y 4 encinas.	2400	5100
Otra haza de manchon con algunos olivos término de Luque, sitio del Quehigar, perteneció al convento de S. Agustin de la misma, de una fanega 6 celemines de tierra.	900	900
Una suerte de olivar término de Montemayor, pago de la Juncadilla, que perteneció al Oratorio de S. Felipe Neri de esta Ciudad, de una fanega 4 celemines de tierra.	4080	16600
Otra id. id. id. de id. de 10 celemines con 47 pies.	2550	10000
Otra suerte de olivar al propio término, pago del Calvario y de igual procedencia, de 2 fanegas 2 celemines de tierra con 160 pies.	6545	26800
Una suerte de olivar pago de las Zorreras, del mismo término y procedencia de una fanega seis y medio celemines de tierra con 130 pies.	4725 20	21100
Otra suerte en el ruedo de la Villa de Fernannuñez, de igual procedencia que las anteriores, de una fanega 7 celemines y un cuartillo con 85 pies de olivo.	5190	24100
Otra suerte en el término de Fernannuñez y de igual procedencia, de una fanega seis y medio celemines con 80 pies de olivo.	5010	20145
Otra suerte de olivar en el propio término y procedencia, de una fanega de tierra con 60 pies de olivo.	3500	21220
Otra id. de olivar en el término de la Villa de Montemayor, pago de S. José y de igual procedencia, de seis celemines de tierra con 52 pies de olivo.	1560	6000
Una haza de tierra término de Monturque, perteneció al convento de Carmelitas Descalzas de Aguilar, de una fanega 10 celemines.	2400	2400
Otra haza en el mismo sitio, término y procedencia, de 3 fanegas 8 celemines.	4800	4800

Un olivar al partido de los del Monte, en el mismo término y procedencia, de 5 sestos de aranza con 29 pies. 916 22 1100

Un tejón de tierra término de la Rambla, salida calle de Murcia, de las monjas de Consolacion de la misma, de un celemin. 600 1150

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 28 de Junio de 1843.— P. H. Mariano de Barcia.

Administracion de Bienes Nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de Bienes Nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial num. 60, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de hoy en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y mrs.	Se han rematado en rs. vn.
Una suerte de tierra num. 1 de las 16 en que ha sido dividido el cortijo de Saetilla la baja, término de Palma del Rio, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma.	1248 25	40000
La segunda id. id. id. de id.	484	52200
La tercera id. id. id.	665	54100
La cuarta id. id. id.	765	54500
La quinta id. id. id.	720	46100
La sexta id. id. id.	2126 17	70100
La septima id. id. id.	484	25600
La octava de id. id.	1350	56300
La 9 id. id. id.	360	24100
La 10 id. id. id.	2520	70100
La 11 id. id. id.	337 17	20100
La 12 id. id. id.	2632 17	105100
La 13 id. id. id.	607 17	42100
La 14 id. id. id.	405	20100
La 15 id. id. id.	5060	190100
La última de las 16 en que ha sido dividido el espresado cortijo de Saetilla la baja, término de Palma.	1380	50100
Una casa num. 7 calle Mayor de Sta. Marina de esta Ciudad, de las monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma.	5520	5640
Otra id. num. 1 calle del Aceitano, del convento de Sta. Marta de la misma.	13108	13108
Otra num. 15 plaza de S. Salvador de esta Ciudad, proindivisa con D. Antonio Hariza, de las monjas Nieves de la misma.	14000	14100
Otra num. 8 calle Mansera en esta Ciudad del convento de Sta. Cruz de la misma.	12596	12640
Un pedazo de terreno sitio llamado la Zarzuela, termino de Montilla, del convento de S. Agustin de la misma.	1500	5000
Otro pedazo al sitio de las Laderas de S. Agustin, en el mismo término y procedencia.	1625	8050
Otro id. id. id. de id.	2400	2500
Una haza de tierra calma nombrada de las Eras, oja de Sta. Clara, término de Belalcazar del convento de Sta. Clara de la misma.	1350	1450
Un cuartón de tierra calma señalado con el numero 19 sitio de Torrubias del mismo término y procedencia que la anterior.	1755	1755

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 30 de Junio de 1843.— P. H. Mariano de Barcia.

Córdoba. Imprenta á cargo de Manté 4 de Julio de 1843